

Expediente: 1328/21-A2

Carátula: CAYO CHURUPA MARIA VIRGINIA C/ SEQCOP S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/06/2023 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27264386670 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS CAÑITAS Bº CERRADO SC, -DEMANDADO

90000000000 - ROUGES, MARIA SOFIA-DEMANDADO

90000000000 - SEQCOP S.R.L., -DEMANDADO

20215595588 - CAYO CHURUPA, MARIA VIRGINIA-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1328/21-A2



H103104500773

**JUICIO: "CAYO CHURUPA, MARÍA VIRGINIA c/ SEQCOP S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1328/21-A2 (PRUEBA INFORMATIVA).-**

**San Miguel de Tucumán, 28 de junio del 2023.-**

A la informativa: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado, **LÍBRENSE** los siguientes **OFICIOS LIBRE DE DERECHOS**:

1.- Al **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**, a fin de que informe sobre la autenticidad de contenido y fecha de recepción de las piezas postales agregadas en autos a saber: Telegrama Ley 23789 de fecha 07/06/2019 TCL 093466476 CD 868009680; Telegrama Ley 23789 de fecha 14/06/2019 CD 002553639; Telegrama Ley 23789 de fecha 14/06/2019 CD 002553642; y Telegrama Ley 23789 de fecha 11/08/2021 CD 384363075, cuyas copias deberán adjuntarse al mismo.

Previo a librar el oficio, deberá el oferente acompañar un solo archivo en formato PDF conteniendo las copias pertinentes, haciéndose constar que las mismas deberán ser copia fiel de la documental acompañada oportunamente.

2.- A la **AFIP-DGI (Delegación Tucumán)**, a fin de que informe: a.- Cuales son las actividades que cumplían en el período que va desde el 2012 al 2019 la firma SEQCOP S.R.L. CUIT N° 30-71253387-7, y el CONSORSIO DE PROPIETARIOS LAS CAÑITAS BARRIO CERRADO SOCIEDAD CIVIL CUIT 30-71405708-8. b.- Sobre los aportes previsionales del Sr. HUGO RUBÉN

MARTINEZ, D.N.I. N° 22.085.093 en el período comprendido entre los años 2012 al 2019.

3.- A la **SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA DE TUCUMÁN**, a fin de que remita el expediente administrativo N° 9211/181 - C - 2019.

4.- Al **REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE TUCUMÁN**, a fin de que remita acta de matrimonio de la viuda Sra. MARÍA VIRGINIA CAYO CHURUPA D.N.I. N° 25.373.479 con el fallecido Sr. HUGO RUBÉN MARTÍNEZ D.N.I. N° 22.085.093 y remitan también el certificado de defunción del Sr. HUGO RUBÉN MARTÍNEZ D.N.I. 22.085.093.

5.- Al **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**, a fin de que remita contrato social de la firma SEQCOP S.R.L. CUIT N° 30-71253387-7.

Conforme a lo normado por el art. 12 del CPL, el informe requerido deberá ser contestado dentro del término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 354, 2° párrafo del CPCC, supletorio al fuero, el que deberá transcribirse.- FSA 1328/21-A2.-

**Actuación firmada en fecha 28/06/2023**

Certificado digital:  
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.